

CONSTANCIA SECRETARIAL: Medellín, 18 de marzo de 2022. Señora juez, le informo que las solicitantes no atendieron al requerimiento hecho por el Juzgado. Sin embargo, se hizo necesario que a través de Secretaría se generara el correspondiente Certificado de Vigencia de la Cédula de la Registraduría Nacional del Estado Civil, la cual reportaban como cancelada por muerte. Provea.

VERÓNICA MARÍA VALDERRAMA RIVERA.
Secretaria.



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, dieciocho (18) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Radicado	05001 31 10 001 2009 00068 00
Proceso	Interdicción Judicial por Discapacidad Mental.
Solicitante	Martha Luz Orrego Sepúlveda.
Titular del Acto Jurídico	Tiberio Alonso Orrego Henao.
Interlocutorio	Nº 194
Asunto	Se abstiene de adelantar proceso de revisión de interdicción.

En atención a la constancia que antecede, procede el despacho a

pronunciarse sobre el trámite dispuesto en el artículo 56 de la Ley 1996 de 2019, en el proceso de INTERDICCIÓN JUDICIAL POR DISCAPACIDAD MENTAL ABSOLUTA, incoado por la señora MARTHA LUZ ORREGO SEPÚLVEDA, en relación con TIBERIO ALONSO ORREGO HENAO.

Observando el certificado de vigencia de cédula de ciudadanía, en estado de cancelada por muerte, (se adjunta captura de pantalla) se corrobora el deceso del señor TIBERIO ALONSO ORREGO HENAO, por lo que no habrá lugar a adelantar el trámite de revisión contemplado en el artículo 56 de la Ley 1996 de 2019, toda vez que se demuestra claramente que el mismo no tiene razón de ser.

Codigo de verificación
98066161159



**EL GRUPO DE ATENCION E INFORMACION CIUDADANA DE LA REGISTRADURIA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
CERTIFICA:**

Que a la fecha en el archivo nacional de identificación el documento de identificación relacionado presenta la siguiente información y estado:

Cédula de Ciudadanía:	644.480
Fecha de Expedición:	27 DE AGOSTO DE 1956
Lugar de Expedición:	ENVIGADO - ANTIOQUIA
A nombre de:	TIBERIO ALONSO ORREGO HENAO
Estado:	CANCELADA POR MUERTE
Resolución:	5824
Fecha Resolución:	18/07/2012

**ESTA CERTIFICACION NO ES VALIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACION
LA EXPEDICION DE ESTA CERTIFICACION ES GRATUITA**

En razón y mérito de lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD**,

RESUELVE

PRIMERO. – ABSTENERSE de adelantar el trámite de revisión contemplado en el artículo 56 de la Ley 1996 de 2019, en el proceso de INTERDICCIÓN JUDICIAL POR DISCAPACIDAD MENTAL ABSOLUTA, incoado por la señora MARTHA LUZ ORREGO SEPÚLVEDA, en relación con TIBERIO ALONSO ORREGO HENAO.

SEGUNDO. – ARCHIVAR estas diligencias, cancelando su registro previo.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Katherine Andrea Rolong Arias

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 001 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**210c541a207d2956fa1500ec43c6affbfb1e438f4146a659c815764aeaf
a5894**

Documento generado en 18/03/2022 08:06:54 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la
siguiente URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>